

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,100.] BUENOS AIRES, VIERNES 5 DE JULIO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

DE LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS.

[Conclusion.]

No es independiente el magistrado sistemático: hay de estos infinitos. Aunque con el nombre de sabios, se fijan en ciertas teorías de las cuales no salen. Si por desgracia los que se contemplan principios son errores, no hay fuerza humana para separarlos de ellos. Por lo regular su secta corresponde á su temperamento. Eligen ciertos autores que acomodan á sus doctrinas, y juran no apartarse de su aras. Todo lo que no está escrito les parece despropósito. Tenemos así mismo magistrados que deciden por simpatías y antipatías. ¡O que bien hacían los egipcios en representar á los jueces sin manos con los ojos bajos, y con ellos vendados á la justicia! Desde que comienza el proceso se inclinan á una parte y desean que triunfe. Son unos, compasivos hasta la debilidad; otros se entristecen, como se van disminuyendo las pruebas del crimen. Cual es un abogado en toda causa de hacienda, cual falla sin discernimiento contra el erario, porque contempla que perdiendo el estado nadie pierde: esos viciosos afectos hacen al magistrado dependiente de sí mismo.

Es de igual modo una desgracia que el juez sea demasíadamente tierno con su muger y sus hijos. ¡Diremos que no les amé? era destruir la moral, para sostener la justicia; la justicia y la moral se identifican. El hebreo no consentía la magistratura en el degradado eunuco. El que no tiene parte en la continuación de nuestra naturaleza, es un enemigo de ella. No merecerá tampoco nuestra confianza, el que esa ley de la naturaleza no la acomoda á la religión y á las leyes civiles.

Alguna vez dijimos que no quisiéramos de jueces los que no fueran casados: lo repetiremos siempre. Queremos el amor á la familia, pero el amor racional, para que sea un amor verdadero; el amor al orden que está estrechamente vinculado con el amor á la patria. No se consienta jamás que la muger hable de asuntos judiciales; mucho menos que se interese por uno de los que litigan. Hemos conocido ministros de justicia en extremo puros, incorruptibles por dinero, estudiosos, de grandes talentos; y hemos visto á estos mismos cometer mil

y mil absurdos por no poder resistir á la petulancia de la muger, á la necesidad de los hijos. Acaso fué esta una de las causas que influyeron en el espíritu de Platon para decidir en que las mugeres debían ser comunes. ¿No había otro recurso para conseguir los bienes sociales? La medicina era peor que la enfermedad.

Circundan á los jueces amigos aparentes, agentes secretos de las causas. Estos de una insensible manera se apoderan de su corazón. Estrechan la amistad, indagan las flaquezas, atagan las debilidades, jamás contradicen; todo lo que sale de los labios del juez, lo aplauden como producido por un oráculo; cada día le traen una relación grata que lo ensorberbezca; malquistan á las personas contrarias á las que quieren proteger; inducen la conversación sobre aquel pleito; si hallan resistencia ceden esperando mejor ocasión; hacen pequeños pero repetidos presentes que pueden suponerse de cariño; acompañan al teatro, al paseo á la tertulia; se ofrecen á mil servicios domésticos; llenan con exactitud y puntualidad los encargos. Con esta arteria é hipócrita conducta concluyen dominando al magistrado y disponiendo de él como de un niño. Esta es la dependencia mas funesta á que se pueda ver sujeto, porque se la hace desconocer su mismo amor propio. El público tiene de ellos certidumbre y esta verdad es únicamente oculta al que se ha tomado en la red, con el arte mas depravado. No serán disculpables los jueces despues que lean esta descripción y conozcan por ella los verdaderos enemigos de su honor y de la sociedad.

Cuando los administradores del tercer poder sean conformes á estas reglas; sanos en su corazón, rectos en sus juicios, independientes de los otros poderes, de sí mismos, de su familia y relaciones; cuando se les entregue el sagrado tesoro de unos códigos perfectos, pequeños, claros y con leyes derivadas del derecho de la naturaleza; entonces aplicadas sin aceptación de personas, conseguirán los ciudadanos el interesante objeto de la reunión social; cual es la seguridad del individuo en su honor, vida y propiedades. Se gozará de una tranquilidad celestial. Nuestra población se aumentará con la continua internación de estrangeros. Todos quieren existir, trabajar y emprender, donde creen mas seguros sus derechos. Una gran parte del camino que conduce al puerto dichoso se ha corrido ya con nuestra política independiente. Nos esforzaremos para

concluirlo, siendo incansables en aquellas observaciones, que contemplemos útiles y necesarias al bien verdadero de la patria.

CHILE.

GUERRA CONTRA LOS BARBAROS.

Nos es satisfactorio publicar el parte que insertamos á continuación de las operaciones de nuestro ejército contra la misma clase de enemigos.

Cuartel general en los Angeles, abril 10 de 1833.

En medio del conocimiento práctico que tengo del carácter de los indios, y de lo que valen sus compromisos, preferí, antes de escarmentar á los de las reducciones de Mariluan, que cometieron en meses pasados, según impuse á V. S., algunas depredaciones á este lado del Bio-bio, convocarlos en la plaza de San Carlos á un parlamento, en el que á la par de hacerme protestas de no volver á reincidir en iguales atentados, ofrecieron devolver los animales que habían robado. En la persuasión de que nada se perdía por esperar el tiempo en que debían cumplir su oferta, tomé las disposiciones que juzgué oportunas para obrar con el ejército sin perder momentos, si, como ha sucedido, no la realizaban; y como entre las disposiciones referidas era una de ellas convocar á los caciques de los llanos á un parlamento, se efectuó éste en Nacimiento, donde hice presente á los referidos caciques, que para librarlos de los estragos de la guerra que por necesidad tenía que hacer á algunos de sus vecinos, era mas conveniente que ellos mismos los castigasen, y que al efecto los auxiliaría con la fuerza que creyese necesaria. Convencidos con mi propuesta, no sin haberme manifestado en los principios bastante oposición, y descubierto que desde tres años meditaban invadir la frontera, se resolvió al fin que al pasar yo con el ejército el Bio bio les mandase el auxilio de cien hombres de caballería, para que incorporados con el crecido número de que ellos podían disponer, invadiesen por una parte la reducción enemiga, al mismo tiempo que lo hacia el ejército por otra.

Para no malograrlo resolví ejecutar inmediatamente lo que se había acordado en el último parlamento, y mandando el auxilio de los cien hombres pasó con el ejército el indicado río por el Piulo, despachando los correos y avisos necesarios á los caciques que me habían prometido

su alianza, los cuales no siendo mas fieles y puntuales que Mariluan para cumplir sus promesas me hicieron conocer, que los que no se mostraban del todo indiferentes, estaban dispuestos á unirse con los indios enemigos, tomar su defensa y contribuir eficazmente á malograr el plan que me habia propuesto. Esta circunstancia, y no calculando oportuno acelerar una accion en que dificilmente habria logrado el exito que me prometia, me decidí á retirar el ejército á esta parte del Rio, con el objeto igualmente de cerciorarme mejor de las causas que habian ocasionado en los caciques una mudanza, que aunque muy propia de su carácter versátil, no dejó de producirme alguna estrañeza.

Incorporados al ejército los cien hombres que mandé de auxilio, é informado estensamente de que las causas porque habian faltado los caciques al compromiso que contrajeron en Nacimiento, provenian de haber sido engañados por los agentes impostores de los débiles enemigos de la actual administracion, que no encontrando partidarios y creyentes de sus patrañas y fingidas expediciones entre la gente civilizada quieren alimentar sus vanas esperanzas alucinando á los salvajes; sugiriéndoles al mismo tiempo la pérfida idea de que si me auxiliaban, fuese con el fin de traicionarme en lo mas reñido de un combate, y cooperando á la ruina total del ejército; determiné que pasase una division de él al otro lado del espesado rio, al mando del capitán D. Francisco Ramos del batallon de cazadores de Maypú, compuesta de doscientos hombres del mismo batallon, cincuenta granaderos, la compañía de carabineros de frontera y trescientos Pehuenches que en todos tiempos me han dado pruebas de la mayor subordinacion y que anhelan prestar sus servicios en cualquiera ocasion que convenga ocuparlos.

Esta division, obrando segun mis instrucciones, aunque no pudo sorprender á los individuos como habia mediado, logró en breve dias dejar desiertas las reducciones de Mariluan, apoderandose de ellas y de las familias que no pudieron librar los enemigos en su espantosa y precipitada fuga. Mas como mis deseos, á pesar de que la division lograba ventajas diariamente sobre los enemigos, eran de continuar la campaña para no tener que renovarla, hice reforzar la division con cien infantes y ochenta cazadores á caballo, que se encargase del mando de ella el coronel D. Manuel Riquelme, y que continuase una clase de guerra en que servirian muy poco por sí solos los conocimientos teóricos careciendo del práctico del terreno, y de las circunstancias de movilidad, y otras que caracterizan á los indios. Engrosada la division continuó dando algunas acciones parciales con el mejor suceso, pero anticipados los efectos del invierno, por medio de récios temporales y crecidos aguaceros, y retirados los enemigos á una considerable distancia, desde donde imploraban el perdón por medio de los caciques neutrales, y de

los que últimamente se iban á unir y auxiliar á la referida division, di órden á esta para que se incorporase al ejército como lo ha efectuado sin haber perdido un hombre en los diferentes encuentros que ha tenido, habiendo ocasionado al enemigo una pérdida considerable, entre la que se cuentan cinco caciques, ocho mocetones prisioneros, fuera de las familias y haciendas que fueron quitadas.

Libre ya la frontera del riesgo de ser invadida; guarnecida con la fuerza que ha creido necesaria, y reducidos los enemigos á un completo estado de nulidad, al menos por lo que respecta al invierno, estoy en el deber de dar cumplimento á las órdenes de S. E. referentes á obrar contra los indios que han causado enormes estorcionen en las Provincias Unidas, y al efecto haré pasar muy pronto la cordillera á una fuerza de caballeria de linea y los trescientos Pehuenches, afin de que hostilicen por todos medios á los referidos indios hasta la primavera.

El resto del ejército pasará á invernar á Concepcion y Chillan, pudiendo V. E. asegurar al supremo Gobierno que habiendo cesado los motivos por que ha permanecido hasta ahora en la frontera, puede destinarse con mas facilidad alguno de los regimientos ó batallones de que se compone, ó el tofo si así se creyese necesario, á los puntos y objetos que sean de agrado.

Dios guarde á V. E;

Manuel Bulnes.

Sr. Ministro de estado en el departamento de la guerra.

El dia 28 de Abril á las 10 del dia, tuvo lugar un fuerte temblor en el Huasco, del que resultó que muchas de las casas principales se desplomaron y casi la totalidad del resto de ellas ha quedado amenazando ruina. Se supone que en Copiapó no ha sido menor, aunque de esa villa no hay noticia alguna relativa á este suceso, porque el propio que la trajo del Huasco salió dos horas despues del temblor. La iglesia del Huasco quedó amenazando ruina, y algunas cartas aseguran que del 2.º remezón se desplomó tambien.

Por desgracia se me asegura que en Perales, el establecimiento de Rodriguez, Cea y Ca., ha sufrido muchos daños, pues las casas se arruinaron, las tápias cayeron y el canal ó azequia principal quedó tan dañada que para recomponerlo se necesitará el trabajo de 50 hombres en un mes.

No se sabe que haya acontecido muerte alguna, pero se supone.”

INTERIOR.

B U E N Ó S - A I R E S .

DOCUMENTOS OFICIALES.

EL FISCAL GENERAL.

Buenos Aires, julio 4 de 1833.

Año 24 de la libertad, y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Sr. Ministro: aun enfermo en cama como continuo he recibido ayer la respetable nota de V. S. fecha del dia, con que se sirve pasarme copia del acuerdo celebrado por S. E. con los Sres. Ministros y el Sr. Asesor, relativamente á la acusacion que debe hacerse de varios papeles impresos en que se ha abusado escandalosamente de la libertad de la prensa é infringido se la ley de 8 de mayo de 1828, restablecida recientemente. Y al acusar su recibo, tango el honor de asegurar á V. S. que en obediencia de aquella disposicion el ministerio se dispone á cumplir con su deber, como lo hará inmediatamente de modo que queden satisfechos los nobles y justos sentimientos del Gobierno; mas es preciso tener á la vista los papeles determinados en que se haya infringido aquella ley despues de restablecida, de los cuales el fiscal no ha visto los principales que segun entiendo son los que han salido sueltos fuera de periódicos. Por lo tanto se hace preciso que por el ministerio correspondiente se sirva S. E. mandar expedir la órden conveniente á las imprentas por donde hayan salido dichos impresos para que los remitan; y lo mismo se haga á la imprenta de la Gaceta, del Iris, y del Defensor, para que se remitan los números publicados despues del restablecimiento de aquella ley, y se pasen al Fiscal.

Esto es en la inteligencia de que el acuerdo se estienda á los papeles ya publicados, y no haya sido la intencion del Gobierno el que se acusen los que en adelante se diesen: sobre lo que el Fiscal pide tambien al Sr. Ministro una declaracion.

De todos modos vuelve á repetir que en uno y otro caso, cumplirá debidamente con la ley y con las disposiciones del Gobierno sobre un punto en que su opinion es uniforme: acusando por sí, como lo hará el agente igualmente en su caso, todas las infracciones que tengan los papeles que se le remitan, sosteniendo la ley y el órden público, sin olvidar la noble y generosa conducta del Sr. Gobernador

en esta materia que el Fiscal ha tenido ocasión de observar.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.
Pedro José Agrelo.

Buenos Ayres, 4 de Julio de 1833.

Contestese al Fiscal, que la mente del Gobierno en su acuerdo de 2 del presente, ha sido, que se acusen todos los papeles en que se haya infringido la ley de 8 de Mayo, desde la fecha de su restablecimiento en adelante:—y digase al Sr. Ministro de Gobierno que para el mejor cumplimiento del precitado acuerdo, es de necesidad remitir al Fiscal todos los papeles que espresa, y mandar observar en lo sucesivo estrictamente el decreto de 15 de octubre de 1822, para que en su consecuencia ordene lo conveniente á quienes corresponda.

Rúbrica de S. E.

Manuel Vicente de Maza.

De órden de S. S. el Sr. Ministro de Gobierno publicamos el siguiente decreto.

Buenos Aires, octubre 15 de 1832.

El Gobierno ha acordado y decreta lo que sigue.

Art. 1. Todos los impresores pasarán al ministerio de gobierno tres ejemplares de cuantos papeles impriman, en el acto de ponerlos á la venta pública.

2. Los tres ejemplares expresados se entregarán al oficial mayor de la secretaria de gobierno.

3. Este dará recibo al impresor y abonará al cabo del mes los respectivos portes.

4. El oficial mayor entregará inmediatamente un ejemplar al ministro secretario de gobierno, remitiendo otro al Fiscal, y el tercero al agente del crimen.

5. El Ministro secretario de gobierno queda encargado de la egecucion de este decreto, que se insertará en el Registro Oficial.

RODRIGUEZ.

Bernardino Rivadavia.

POLICIA.

MULTAS.

(Desde el 21 del mes anterior hasta la fecha)

Por el comisario *D. Manuel Insua.*

A D. Antonio Martínez por tener un caballo suelto dentro del mercado. 4 ps.
Por el comisario del Mercado del oeste
D. Pedro Olazabal.

A D. Juan Goyoneche decomisó un cuero vacuno por haberlo introducido

contraberrado con marca diferente, el cual fué vendido, despues de vendido el mes de publicada, en 18 pesos, de los que se le entregaron las dos terceras partes á dicho comisario y á la tesoreria. 6

A D. Julia Solveira otro que introdujo fuera de guia, y despues de haber vencido dicho plazo fué vendido en 18 pesos y de ellos se entregaron al aprensor las dos terceras partes y á la tesoreria. 6

Por el comisario *D. Manuel Garcia.*

A D. Damasio Escalera decomisó seis cueros vacunos por haberlos introducido, dos sin contramarca y cuatro orejanos, con infraccion de los decretos de 29 de Diciembre de 831 y 31 de Julio de 832, los cuales fueron vendidos, despues de vencido con exceso el mes de la publicacion de las marcas, tres á 18 pesos uno, dos á 10 y uno en 6; y de los 80 pesos de su producido se entregaron á dicho comisario las dos terceras partes y á la tesoreria. 26 6

A D. Elias Cejas decomisó 10 cueros vacunos porque las marcas de las guías con que fueron introducidos eran diferentes á la de los dichos cueros, los cuales por resolucion superior fueron vendidos á 20 pesos cada uno, y de los 200 de su producido se rebujan 20 pesos de uno que en tiempo habil reclamó D. Pedro Pablo Genes, y de los 180 se entregó á dicho comisario las dos terceras partes y á la tesoreria. 60

Por el comisario *D. Hario Abalos.*

A D. Pedro Olivera decomisó dos cueros vacunos por haberlos introducido clandestinamente, los cuales fueron vendidos á 23 y medio pesos uno, y de los 47 de su producido se entregaron á dicho comisario las dos terceras partes y á la tesoreria. 15 6

El Juez de Paz encargado de la Comisaria de las Conchas, D. Diego Piñero, dá cuenta de haber impuesto la multa de 20 pesos á la parida Petrona Sagostume por haber hecho un baile sin el correspondiente permiso, y cuya cantidad entregó al cura á beneficio del templo.

El Juez de Paz sustituto de San José de Flores y encargado de la comisaria, D. Martín Fariás, dá cuenta de haber impuesto las multas siguientes.—

A D. Cayetano Barreiro por juego de naipe prohibido. 50

D. Gregorio Galicia por consentir juego prohibido. 25

D. Domingo Olivera, panadero, por falla de una cuarta onza en el real de pan. 250

Juan José Ferreyra por juego de naipes prohibido 50

José Algañaras por id 50

Aniceto Flores por id, id. 50

D. Manuel Gomez por consentir juego prohibido en su pulperia 25

Cuya cantidad fué entregada al Cura de dicho pueblo á beneficio del templo.

Buenos Aires, julio 4 de 1833.

Está conforme.

José Maria Salvadores.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION. RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 2.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

- Da. Hermenegilda Moiré, y una sirvienta, Colonia.
D. José Maria Llagas, un hijo, idem.
Ambrosio Urtubey, Córdoba.
Apolinario Urtubey, idem.
Luis Millet, Francia.
Juan Acosta, Gualeguay.
José Gregorio Seliz, Sandú.
Da. Feliciano Gibaja, Mercedes.
D. Juan Gimarains, Gualeguay.
Lorenzo Rodriguez, idem.
Francisco B. Vaca, con tropa de carretas despachada por D. Jose Maria Agote con 16 peones, Córdoba.

DIA 3.

2.ª PUBLICACION.)

- D. Antonio Cordero, Montevideo.
Mateo Luna, B. Oriental.
Tomas Minns, Montevideo.
Nicanor Acuña, id.
Francisco Sempol, Puerto Alegre.
Juan Benito Palacio, B. Oriental.
Narciso Duran, y una hermana, Cadiz.
Da. Francisca Revines, id.
Maria del Rosario Sarate, Soriano
Josefa Ponce de Leon, Montevideo.
Francisca Motero, Mercedes.

DIA 4.

(1.ª PUBLICACION.)

- D. Jorge P. Becher, Montevideo.
Luis Castañaga, Colonia.
Eusebia Morales, Montevideo.
Saturnino Barragan, id.
Miguel de la Cruz Moyano, id.
Pedro Adolfo Carlos Vasseur, Francia
Francisco B. Moyano, Gualeguay.
Luciano Lascano, id.
Francisco Truco, Cadiz.
Wenceslao Villafaña, Mercedes.
Pedro Perez, Rosario.
José Oyuela, E. Rios.
Gregorio Gomez, id.
Basilio Borchez, Mercedes.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO

La funcion anunciada para hoy jueves se transfere al dia de mañana si el tiempo lo permite.

OTRO.

La subscripcion a la 2.^a temporada se abrirá mañana viernes en el despacho de boletos, y se cerrará el sabado 6 del corriente a la oracion.

(1) Con justo motivo.

V. B.—CARLOS O'DONELL.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1833.
Elias O'DONELL, apudante.

AVISOS.

INTERESANTE POR SER NATURALIZADOS EN EL PAIS.



En la quinta de D. Eduardo Holmberg, en la inmediacion de la Polvora de Cuello, hay de venta incipientes de arboles frutales de las clases siguientes.

Peras de muchas clases,
Pavias,
Priscos de toda especie,

Duraznos de toda clase y estacion,
Pelones grandes y chicos de todas clases,
Damascos y alvarillos,
Almendros,
Cepas de viñas,

Entre los perales y las plantas de carozo que suceden, se encuentran todas las especies conocidas en el pais, y aun algunas hasta la fecha no conocidas. Se hallan ademas, en dicho establecimiento una cantidad considerable de arboles de adornos para jardines, como el hermosísimo Nispero Japonico de flor y fruta exquisita, el Laurel Rosa olivoso de flor doble, el Mirto, la Yuca Gloriosa, la Catalpa, y otras muchas clases; Cactus de infinitas especies, la hermosa Rocha Cocinera, &c. &c.

El propietario responde a los compradores de la calidad y especie de las plantas que salgan de su establecimiento, cuya reputacion por sus exquisitas frutas es bien conocida.

AVISO DE LA POLICIA.

En la casa central de este departamento existe una gorra de pastel militar; el que se considere dueño de ella puede ocurrir a dicha casa que dando las señas le será entregada.

AVISO.

EL propietario del **RENDA DE LA LIBERTAD** al plantificar su abolicion, lo ofreció a todas las personas que se dignasen exigirle sus servicios, sin excepcion alguna. Los SS. que le han favorecido con sus producciones con relacion a las últimas ocurrencias políticas, han prestado la correspondiente garantía, y son los únicos responsables de sus escritos; el Impresor no hace mas que su oficio, sin que por ello se deba imputar, como imprudentemente se le imputa por el editor de los *Muchachos*, la menor afecion. Su casa está abierta, lo repite, para todo el que quisiere ocuparla, que será servido con la misma eficacia y esmero: este es el único deber que reconoce como impresor, porque sabe que una conducta parcial perjudicaria sus intereses; y está muy distante de querer hacerse un mal.

José Maria Arzac.

BREVE ENSAYO

SOBRE LA

**Prosperidad de los Estrangeros
Y decadencia de los Nacionales
Por Agustin F. Wright.**

Se ha publicado y se vende en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19.

A 6 PESOS EL EJEMPLAR.

AVISO INTERESANTE.

ESTA en venta, que se ha de celebrar por contrato particular en todo el presente mes de Junio, la barraca y casa situada en el buco de los SAUCES, conocida por la quinta de Lezica; la cual por su localidad y la inmediacion a la manzana de ganado, ofrece conocidas ventajas para acopios de frutos, estaqueo de cueros, u otras empresas o trabajos de esta clase, a mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones y la altura en que se halla, &c. Quien se interese en comprarla puede ocurrir a la casa de J. J. ARIOLA Y Ca. calle del Perú No. 21 donde se instruirá de todos los particulares al efecto.

AVISO.

LA casa calle de la Paz, No. 47 perteneciente a la testamentaria de Da. Maria Eugenia de Azconegui, tazada en 38,574 y $\frac{1}{2}$ pesos, se vende, de acuerdo y conformidad de los herederos que representan los infrascriptos con el objeto de dar el mas pronto cumplimiento a las disposiciones de dicha finada pagosa de créditos, y demas que concierne a la testamentaria. Las personas que a mérito del anuncio anterior hicieron al albacea testamentario proposiciones, pueden desde luego reiterarlas, si les acomoda, en la inteligencia, que para correrse el contrato de venta, se reunirá en la casa mortuaria el jueves 5 de julio de las 12 de la mañana a las 2 de la tarde, todos los que se interesen en la compra, bajo la seguridad de quedar en aquel acto verificada la venta, en favor del que prometiére mayor beneficio a la testamentaria.

Buenos Aires, Junio 26 de 1833.

BENITO JOSE DE GOYENA.

JOSE DE EREZCANO.

Prensa, y Papel de marca mayor para periódicos.

Se venden unas cuantas **PRENSAS** de 500 pliegos bucos y 215 manes quebradas; ocurrase a la Imprenta de Independencia, calle de Chacabuco, N. 19. Allí mismo se vende una **PRENSA** en muy buen estado, con cuadro grande para periódicos. Su ultimo precio 800 pesos, moneda corriente.

INTERESANTE.

EN la calle de Venezuela casa No. 85 se alquila uno ó dos cuartos para hombres solteros, con la condicion que allí mismo se le suministrará comida y servicio interior con el mayor esmero y a un precio muy moderado. La posicion de la casa, y la respetabilidad de la familia que la habita debe ser un aliciente para apresurarse a lograr la buena oportunidad.

PROYECTO DE LEY

SOBRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA.

Elevado al Exmo. Gobierno de la Provincia por el Superior Tribunal de JUSTICIA.

En cumplimiento del Decreto de 5 de Marzo de 1830.

Se ha publicado y se halla en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19 y en la librería de la Independencia calle del Perú 60.

AVISO.

EN la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, se hallan de venta desde la fecha—

GRAMATICA DEL P HORNERO, mandada imprimir por el Gobierno para el uso de las escuelas públicas.

ALGEBRA de D. Avelino Diaz.

GEOMETRIA id id.

CATON.

CATECISMOS AÑADIDOS.

EL CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUELLAS; dispuesto en dialogo por el R. P. Fr. CRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO—1 vol. en 8.º

SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, segunda edicion.—1 vol, en 4.º

SU PRECIO—7 pesos.

AVISO.

LAS Sras. que necesitan de una ama de leche, podrán ocurrir a la calle de los Estados Unidos No. 214. J. 26

COMISARIA GENERAL.

Consecuente a superior resolucion se sacan a remate en publica subasta, con destino al Hospital general de hombres las ropas siguientes.

500 sabanas liencillo.

300 ferros de brin para colchones.

300 servilletas de liencillo.

300 colchas de zaraza.

300 fresadas

El remate se verificará el sabado 6 del presente a las puertas de la Escribania Mayor de Gobierno, en la Fortaleza, debiendo quedar el pregon abierto hasta la resolucion de la Superioridad. En esta inteligencia las personas que gusten entrar en la empresa, podrán ocurrir a la Comisaria general donde se darán antecedentes.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 107

Hoy viernes 5 del corriente a las 11 se rematarán a la usanza alta postura por cuenta de aseguradores, los siguientes efectos averiados.

Liensos en cantidad, brimantes, cueros, zarzas bayetas de pelon, pañuelos de yerbas, medias de seda de patente.

EN SEGUIDA.

Un sentido de efectos sanos que se detallarán oportunamente.

Por los mismos.

REMATE IMPORTANTE.

En los almancen inmediatos al correo, en la calle de la Universidad.

El miercoles, jueves y viernes, 10 11 12 del corriente, se ha de vender indispensablemente por cuenta de quien perteneciera a la mas alta postura.

La mayor parte del cargamento del Bergantin CONCORDIA, por haber resultado averiado y consiste de avucar de todas clases, café, arroz, tabaco.

Dará principio a las 11 en punto.

Por los mismos.

En la quinta del Sr. Delsar, ocupada por el Sr. Palmers. El 20 del presente mes de Julio por tener que desocupar dicho Sr. la referida quinta y casa, se han de rematar a la mejor postura todos los muebles, y demas que allí existe de lo que se dará pormenor oportunamente.

IMPRENTA

DEL

ESTADO.